



**SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**
Sucre - Bolivia

CARTA DE PRESENTACION

Sucre 28 de febrero de 2011

Señora

Lic. Sandra Ríos Valda

GERENTE GENERAL a.i.

SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO SUCRE

Presente.-

**REF.: INFORME INF. U.A.I. N° 02/2011 SOBRE ASPECTOS DE
CONTROL INTERNO EMERGENTES DEL EXAMEN DE
CONFIABILIDAD DE REGISTROS Y ESTADOS
FINANCIEROS CONSOLIDADO DEL SEGURO SOCIAL
UNIVERSITARIO y SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO
ESTUDIANTIL SUCRE**

Señora Gerente:

En cumplimiento al POA de la Unidad de Auditoria Interna, correspondiente a la gestión 2011 y al artículo 15º de la Ley 1178, se realizó el examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros consolidado del Seguro Social Universitario y Seguro Social Universitario Estudiantil Sucre, al 31 de diciembre de 2010

En el presente informe se detallan las deficiencias de control interno, observados en el examen de Confiabilidad.

Con este motivo saludo a su autoridad.

Atentamente,


Lic. And. Marlene Maita M.
AUDITOR INTERNO
Nº REG. CHU. -398



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Sucre - Bolivia

I. ANTECEDENTES

- **Orden de trabajo**

El examen fue efectuado en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2011 de la Unidad de Auditoria Interna, procediéndose a realizar la Auditoria sobre Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros consolidado del Seguro Social Universitario y del Seguro Social Universitario Estudiantil Sucre, como resultado del mismo se emite el presente informe con recomendaciones sobre deficiencias de Control Interno.

- **Objetivos de la Auditoria**

- Determinar la confiabilidad de los Registros y Estados Financieros emitidos por el Seguro Social Universitario y el Seguro Social Universitario Estudiantil de Sucre y el de rendir una opinión acerca de la confiabilidad de la presentación de dichos estados.

- **Objeto de la Auditoria**

Registros Contables, Estados Financieros y la documentación que se generó en la elaboración de dichos registro, como ser: (Libros Mayores, Comprobantes Contables, Estados de Cuenta, Estados de Ejecución Presupuestaria y toda otra documentación concerniente a la parte financiera) del Seguro Social Universitario y del Seguro Social Universitario Estudiantil Sucre.

- **Alcance**

Nuestro examen se realizó de acuerdo a las Normas de Auditoria Gubernamental y estuvo dirigido a evaluar las operaciones ejecutadas y documentación generada en el Seguro Social Universitario y Seguro Social Universitario Estudiantil, relacionada con la confiabilidad de los Estados Financieros, correspondiente al período finalizado al 31 de diciembre de 2010.

- **Metodología**

Para la evaluación de los registros contables y estados financieros, se aplicaron procedimientos como ser: pruebas sustantivas de auditoria y de cumplimiento; técnicas como: el recuento, inspección, indagación, observación, comprobación, recálculo, análisis, liquidación, verificación, circularización y otros, con el propósito de obtener una evidencia competente, objetiva y suficiente para alcanzar eficientemente el objetivo de la auditoria.



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Sucre - Bolivia

Declaración sobre la aplicación de Normas Técnicas y Disposiciones Legales

El examen fue practicado de acuerdo:

- Manual de Normas de Auditoria Gubernamental, aprobada mediante Resolución N° CGR-/026/2005, de fecha 24 de febrero de 2005.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitida mediante Resolución CGR-1/070/2000 del 21 de septiembre de 2000.
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de Julio de 1990 y sus Decretos Reglamentarios.
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, emitida mediante Resolución Suprema N° 222957, del 24 de marzo de 2005.
- Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, emitida mediante Resolución Suprema N° 225558, de fecha 1 de diciembre de 2005.
- Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, emitida mediante Resolución Suprema N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009.
- Normas de Contabilidad del Consejo Técnico Nacional de Auditoria y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia
- Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada del Seguro Social Universitario-Sucre, aprobado mediante Resolución de Directorio del Seguro Social Universitario N°23/07 de fecha 20 de diciembre de 2007.
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto Seguro Social Universitario-Sucre, aprobado mediante Resolución de Directorio del Seguro Social Universitario N°23/07 de fecha 20 de diciembre de 2007.
- Código de Seguridad Social, emitido mediante Ley de 14 de diciembre de 1956
- Reglamento del Código de Seguridad Social, emitido mediante Decreto Supremo N° 05315 de 30 de Septiembre de 1959.
- Decreto Supremo N° 09714 de 13 de mayo de 1971, creación del Seguro Social Universitario
- Decreto Supremo N° 23716 del 15 de enero de 1994, que crea el INASES



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Sucre - Bolivia

- Decreto Supremo N°25798 de 2 de junio de 2000 que establece la fiscalización del INASES
- Estatuto Orgánico del SISSUB (Sistema Integrado de la Seguridad Social Universitaria de Boliviana) aprobado mediante Resolución N° 01/04 de fecha 18 de junio de 2004 en la conferencia nacional Extraordinaria del Sistema Integrado de Seguros Sociales Universitarios. Asimismo el INASES aprueba mediante Resolución Administrativa N° 012- 2005 en fecha 2 de febrero de 2005.
- Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 154/2006, por el Ministerio del Trabajo, en fecha 6 de abril de 2006.
- Resoluciones de Directorio.
- Otra normativa aplicable a las operaciones a ser auditadas.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado del examen, practicado por la Unidad de Auditoria Interna del SSU, se han establecido deficiencias de Control Interno, las cuales se detallan a continuación:

1. El Área de Jefatura Administrativa Financiera del SSU, no realiza Circularizaciones para las cuentas del Activo y Pasivo

El Área de Jefatura Administrativa Financiera del Seguro Social Universitario, durante la gestión 2010, no realizó circularizaciones a terceros en las cuentas del Activo exigible como ser: Documentos por Cobrar y Aportes por Cobrar, como también en el Pasivo exigible, que figuran en el Balance General del SSU, por lo cual esta unidad no puede cruzar información con una fuente externa, que le permita contar con una información fidedigna en cualquier momento y además saber que estas terceras personas están de acuerdo con los saldos que se tiene en el SSU. Ejemplo:

Instituciones	Cuentas del Balance General del SSU-Sucre	Circularizaciones
Universidad San Francisco Xavier	Documentos por Cobrar	No efectuada



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Sucre - Bolivia

Universidad San Francisco Xavier	Aportes por Cobrar	No efectuada
SS U-Cochabamba SS U-La Paz SS U-Santa Cruz	Acreedores Varios	No efectuada

El Punto 1400 Jerarquía de los Controles Directos inc. b) de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobado por la CGR-1/070/00 en fecha 21/09/00 establece que “Los controles independientes, ejercidos por integrantes de la organización o personas independientes de ella, que no participan directamente del proceso de las transacciones objeto de control; entre estos controles están las conciliaciones entre datos de distinta fuente de información, las confirmaciones solicitadas a terceros, los recuentos físicos de bienes o valores.

Esta deficiencia se debe a la falta de disponibilidad de tiempo de personeros de la Universidad , así como a la falta políticas institucionales que permitan no solo contar con una información confiable, sino oportuna para llevar registros adecuados en las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar, que tiene el SSU.

La falta de circularizaciones puede ocasionar que se muestren saldos distorsionados, lo que podría provocar que la información proporcionada no sea confiable y pueda estar sobre o subestimada.

Recomendación

Se recomienda a la Gerente General a.i. del Seguro Social Universitario, que por intermedio de la Jefe Administrativo Financiero, se establezca como política institucional la realización de circularizaciones de las Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar en forma periódica, a objeto de contar con una información confiable para la adecuada toma de decisiones.

2. Falta de Provisión de Beneficios Sociales, para personal de Contrato Indefinido del SSU y SSUE

Efectuada la revisión de las planillas de sueldos, del personal con contrato indefinido que trabaja en el Seguro Social Universitario y Seguro social Universitario Estudiantil, se pudo observar que solo se realiza la provisión para Beneficios Sociales para el



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Sucre - Bolivia

personal permanente y no así para el personal de contrato indefinido, tal como se puede verificar en los siguientes ejemplos:

Fecha	Comp. Contable	Seguro	Sueldos de Pers. Contrato Indef.	Provisión p/beneficios Sociales
29/01/10	2-00014	SSU	Enero	No
30/06/10	2-00346	SSU	Junio	No
30/06/10	2-0108	SSUE	Junio	No
31/12/10	2-0270	SSUE	Diciembre	No

El Artículo 1º del Decreto Supremo N° 0110, de fecha 1 de mayo de 2009, menciona que: “El presente Decreto Supremo, tiene por objeto garantizar el pago de indemnización por tiempo de servicios de las trabajadoras y trabajadores, luego de haber cumplido mas de noventa (90) días de trabajo continuo”

La omisión de la Provisión para Beneficios Sociales, se da por la inobservancia de la normativa vigente por parte de la Jefe Administrativo Financiero

La falta de provisión para el personal que trabaja bajo esta modalidad; en caso de desvinculación laboral ya sea por retiro voluntario u obligado, origina que para el pago de beneficios sociales se afecte directamente al gasto de la gestión, lo cual puede ocasionar inestabilidad financiera a la Institución.

Recomendación

Se recomienda a la Gerente General a.i. del Seguro Social Universitario, que por intermedio de la Jefe Administrativo Financiero instruya al Contador, se realice la Provisión para Beneficios Sociales, para el personal a contrato indefinido, a objeto de contar con dicha Provisión, para cuando el caso lo requiera y de esta manera dar cumplimiento con lo que estipula la normativa vigente.

3. En los comprobantes de egresos no se adjunta el informe de movimiento físico del Almacén de Medicamentos y Materiales de Curación

Revisada la cuenta de gastos de Medicamentos y Materiales de Curación del Seguro Social Universitario, se pudo observar que: farmacia registra la salida de medicamentos a través de recetas entregadas a los asegurados y beneficiarios del Seguro Social Universitario de manera diaria, para luego pasarlos a informes mensuales en formato de Excel. Asimismo introduce a su sistema computarizado todas las salidas de medicamentos para luego obtener un resumen mensual, el cual es cruzado con el informe que se lo realiza en Excel.



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Sucre - Bolivia

Sin embargo revisados los comprobantes contables de descargo de medicamentos no se adjunta ningún informe del movimiento físico firmado por la responsable de farmacia a dicho comprobante.

Fecha	cc	Seguro	Descargo de almacenes
02/02/10	3-000008	SSU	Descargo de medicamentos del mes de enero, en el cual la responsable de farmacia no adjunta informe firmado del movimiento físico de almacenes.
30/07/10	3-000185	SSU	Descargo de medicamentos del mes de julio, en el cual la responsable de farmacias no adjunta informe firmado del movimiento físico de almacenes.
30/12/10	3-000412	SSU	Descargo de medicamentos del mes de diciembre, en el cual la responsable de farmacias no adjunta informe firmado del movimiento físico de almacenes.

Las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, emitida mediante Resolución Suprema N° 222957, del 24 de marzo de 2005, en su artículo 18º Responsabilidad de las Direcciones Administrativas.- Sin perjuicio de las responsabilidades señaladas por ley las direcciones administrativas son responsables de:

- a) Registrar toda transacción con documentación de soporte correspondiente
- b) Archivar la documentación en el lugar donde se generen y registren las transacciones, para posterior uso y verificación por parte de personas y entidades señaladas por ley

Esta situación se da por falta de Coordinación con la encargada de farmacia puesto que la encargada de esta unidad desconoce procedimientos administrativos.

La falta de presentación de un informe de movimiento del Almacén de Medicamentos y Materiales de Curación, firmado por la Jefe de Farmacia, puede originar diferencias puesto que no se cuenta con ambos documentos de fuentes diferentes para poder cruzar información

Recomendación

Se recomienda a la Gerente General a.i. del Seguro Social Universitario, que por intermedio de la Jefe Administrativo Financiero, se instruya a la Contadora coordinar con la Jefe de Farmacia, la presentación de informes con movimientos físicos del mes, para que de esta manera se cruce información de Farmacia y Contabilidad para un registro integral, a objeto de contar con una información confiable para la adecuada toma de decisiones.



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Sucre - Bolivia

4. Notas a los Estados financieros

Las notas a los Estados Financieros no mencionan hechos posteriores que pudieran afectar los resultados de la gestión anterior, como ser la cancelación del aporte patronal y otros, así también sólo señalan el aumento o la disminución en relación a la gestión anterior; es decir que no informan sobre la composición de los saldos expuestos en los estados financieros, esta composición es presentada de manera separada en reportes denominados “Estados de Cuenta”, sin ninguna explicación.

El artículo 42º Notas a los Estados Financieros, de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobada mediante Resolución Suprema N° 222957, de fecha 24 de marzo de 2005, menciona: “Las entidades del Sector Público, cuando se justifique, deberán hacer las revelaciones o declaraciones necesarias para facilitar la interpretación de la información contenida en los Estados Financieros básicos, mediante notas explicativas que forman parte integral de los mismos.

Las notas a los Estados Financieros podrán presentarse: redactadas en forma narrativa (para eventos de carácter teórico - conceptual) o compiladas en forma de planillas o cuadros (para ampliar y explicar los efectos cuantitativos de las cifras mostradas en los estados o producto de hechos importantes)

La existencia de las notas deberá ser claramente señalada en los mismos estados, relacionándolas con los libros o cuentas a las cuales se refieren; su contenido ampliará la información relativa a:

- a) Naturaleza de las operaciones de la entidad;
- b) Bases contables utilizadas y criterios de valuación de los principales componentes de los Estados Financieros;
- c) Restricciones sobre determinados componentes del Balance General,
- d) Evolución (cambios de una fecha a otra) o composición (de acuerdo al grado de desagregación) de los componentes de los Estados Financieros;
- e) Acontecimientos posteriores relevantes que tengan implicancia en la interpretación de los Estados Financieros y que ocurran hasta la fecha de emisión de dichos Estados;
- f) naturaleza de los resultados obtenidos en cada ejercicio, tomando en cuenta que las entidades del Sector Público no buscan fines de lucro, excepto las empresas públicas; y
- g) Explicaciones acerca del cumplimiento legal sobre el uso de los recursos destinados, a gastos corrientes o de funcionamiento e inversión real y social.

La situación descrita tiene su origen en la falta de aplicación de manera íntegra de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 y por falta de tiempo en la presentación de los Estados Financieros.



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Sucre - Bolivia

La falta de aplicación de las Normas vigentes, puede ocasionar que las actividades y operaciones, en este caso la elaboración de las Notas a los Estados Financieros, sean efectuadas según el criterio personal de quien las elabora; y al constituirse este estado en una ampliación informativa de los estados financieros, origina el riesgo de no contar con un instrumento de respaldo confiable para el ejercicio del control interno posterior, lo cual no contribuye a una interpretación rápida y clara de los saldos expuestos en los estados financieros.

Recomendación

Con el objeto de presentar información confiable, se recomienda a la Gerente General del Seguro Social Universitario, instruya a la Jefe Administrativo Financiero, elaborar las notas a los estados financieros como indica la normativa en actual vigencia.

III OPINION DE LOS RESPONSABLES DE LOS SECTORES AUDITADOS

En fecha 28de febrero de 2011, se convocó a los responsables de los sectores auditados, los mismos que tomaron conocimiento del presente informe sobre Control Interno emergente del Examen de Confiabilidad de Registros Contables y Estados Financieros, conforme al acta de validación adjunto al presente (Anexo 1).



**SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**
Sucre - Bolivia

ANEXOS



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Sucre - Bolivia

ACTA DE VALIDACIÓN

Al Informe de Auditoria Interna INF. IAI 02/2011 Auditoria de confiabilidad de Estados financieros del Seguro Social Universitario, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010.

En Sucre Capital de República de Bolivia a Horas 8:00, del día veintiocho de febrero del año dos mil once, en las oficinas del Seguro Social Universitario, se hicieron presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Patricia Marañon I.	CONTADORA a.i.S.S.U
Lic. José Luís Mendivil S.	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO SSUE
Lic. Ruth Navarro R.	JEFE ADMINISTRATIVO a.i. S.S.U.
Lic. Sandra Ríos Valda	GERENTE GENERAL S.S.U.

A objeto de tomar conocimiento del Informe INF. I.A.I. N°02/2011 relativo al examen de control interno de los Registros y Estados Financieros del Seguro Social Universitario y Seguro Social Universitario Estudiantil Sucre.

Por parte de la Unidad de Auditoria Interna estuvo presente la funcionaria:

Lic. Marlene Maita Morales	AUDITOR INTERNO S.S.U
----------------------------	-----------------------

Iniciada la reunión se dio lectura a las conclusiones y recomendaciones del mencionado informe en que se determinaron las siguientes deficiencias.

1. El área de Jefatura Administrativa Financiera del SSU no realiza circularizaciones para las cuentas del Activo y Pasivo
2. Falta de Provision de Beneficios Sociales, para el personal de Contrato Indefinido del SSU y SSUE.
3. En los comprobantes de egreso no se adjunta el informe de movimiento Fisico del Almacen de Medicamentos y Materiales de Curación
4. Notas a los Estados Financieros

Una vez concluida la lectura del Informe, los funcionarios aceptaron las recomendaciones, con lo que terminó la reunión a horas 9:30, firmando como constancia, la presente acta de validación.



**SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**
Sucre - Bolivia

